



Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

TRABAJO DE GRADO: MODALIDAD PRÁCTICA EMPRESARIAL

CARTILLA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA DE PROYECTOS.

(Empresa Proeza Consultores, Bogotá, Colombia)

DIRECTOR: JEMAY MOSQUERA TELLEZ

PRESENTADO POR:

DANIELA PAOLA GRANADOS POVEDA

PRESENTADO A LOS SIGUIENTES JURADOS:

ANGELA MABEL TORRES

WILSON EFRAIN GUTIERREZ

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE INGENIERIAS Y ARQUITECTURA

PROGRAMA DE ARQUITECTURA

2015





ÍNDICE	Página
ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
HIPOTESIS	7
ALCANCES	8
CAPITULO I - GENERALIDADES Y CONCEPTOS BÁSICOS ASOCIADOS A LA SUPERVISIÓN	9
MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL	9
DESDE LO GENERAL	9
SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA	13
DESDE LO TÉCNICO	15
DESDE LAS EMPRESAS	19
DESDE LA NORMA	20
CONCLUSIÓN PARCIAL	22
CAPITULO II - CONTEXTO Y ASPECTOS DE LA EMPRESA	23
CONTEXTO GENERAL	23
RESEÑA HISTORICA	15
ASPECTOS DE LA EMPRESA	29
CONCLUSIÓN PARCIAL	32



CAPITULO III - DESARROLLO DE LA PRACTICA	32
CONCLUSIÓN PARCIAL	40
CAPITULO VI - DESARROLLO DE LA CARTILLA	40
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	42
BIBLIOGRAFIA	43
ANEXOS	44
ANEXO 1 PROPUESTA TRABAJO DE GRADO	45
ANEXO 2 CONTRATO PATIO BONITO	53
ANEXO 3 FONADE	54
ANEXO 4 CORPOCESAR	55
ANEXO 5 SOLICITUD DE POLIZAS	56

ÍNDICE DE GRAFIAS	Página
ENFOQUES DE LA SUPERVISIÓN	18
GRAFICA 2 - MODELO DE GESTIÓN PARA LAS INTERVENTORIAS	31
GRAFICA 3 - LABORES REALIZADAS EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	37
GRAFICA 4 - LABORES REALIZADAS EN ASPECTOS CONTRACTUALES Y COMPLEMENTARIOS	38



Introducción

Los propósitos de la investigación son, como primera medida indagar acerca de las funciones de los supervisores, mediante la ejecución de las funciones de este cargo y en base a esto, crear una herramienta que le permita, a las personas que sean tanto nuevas como con experiencia tener un soporte o guía para realizar correctamente su trabajo, ya que debido a la falta de estas herramientas, se cometen equivocaciones que pueden llevar a consecuencias graves.

Hay que tener en cuenta que el trabajo de investigación se pueden presentar unas limitantes, como la falta de material e información existente en la empresa y en el manual de calidad sobre supervisión. También, la falta de experiencia y de conocimientos adquiridos en la academia para esta rama administrativa de la arquitectura. Para poder compensar lo anterior, se utilizó una metodología que permite tener la correcta interpretación de la información, así como un constante acompañamiento por parte de personal con experiencia dentro de la empresa, y orientado a la norma existente para estas actividades.

La estructura metodológica de cada capítulo de la investigación está diseñada de forma estratégica para darle orden a la misma y poder evaluar si los objetivos y alcances, fueron satisfactorios o no.

En el capítulo I, se lleva a cabo una conceptualización general sobre el proceso de contratación, sus etapas y características y una aproximación específica a la supervisión de la interventoría de proyectos.



En el capítulo II se aborda la situación de la empresa Proeza Consultores y los procesos internos con los cuales se realizan las interventorías que enmarcan el desarrollo en la actividad profesional.

En el III capítulo se muestra el desarrollo y los resultados operativos obtenidos de la práctica en aspectos relacionados con coordinación de proyectos y supervisión de interventoría.

Por último en el capítulo VI, se presenta el desarrollo y el resultado final de la cartilla de supervisión de interventoría.

Al final de la monografía se presentan las principales conclusiones y recomendaciones resultantes de la práctica empresarial realizada en la empresa Proeza Consultores.

Justificación.

En la actualidad, entidades públicas como la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá – EAAB y el Instituto de desarrollo urbano – IDU se han preocupado orientar al personal que ejerce la labor de interventor, pero ha dejado vacíos en lo que debe ser la labor de los supervisores y esto ha dificultado esta labor.

El personal a cargo de la supervisión siempre se ve limitado por las empresas donde trabajan, ya que la mayoría de los manuales de calidad no incluyen dentro de su contenido ningún tipo de formato o guía para realizar sus funciones. Igualmente en ocasiones, los contratistas se vuelven “recelosos” con la información y esto dificulta estar al tanto de la ejecución del contrato.



Por lo anterior, en los últimos años, en las empresas, se han ido presentando problemas jurídico-administrativos por consecuencia de malos manejos en la documentación y procesos requeridos para supervisión de interventoría, esto se ve reflejado en conflictos que van desde informes mal elaborados hasta cancelaciones de contratos.

La elaboración de una propuesta para realizar una cartilla de supervisión de interventoría, además de mejorar el cumplimiento de las obligaciones de este cargo, estará enfocada capacitar al personal que sea recién egresado de arquitectura o afines, que no cuenten con el conocimiento para ejercer dicho cargo.

Objetivo General

Elaborar una cartilla para el mejoramiento del proceso de supervisión de interventoría de proyectos, a partir de una metodología que incluya conceptos como transparencia, seguimiento técnico entre otros y de esta manera capacitar al personal a cargo de estas actividades para la correcta realización de su trabajo dentro de la empresa Proeza Consultores.

Objetivos Específicos

- Definir los aspectos, conceptos y normas relacionados con la supervisión, la interventoría y la contratación.
- Identificar y realizar un diagnóstico sobre el actual desempeño de los trabajadores en el área de supervisión e interventoría de la empresa Proeza Consultores.



- Elaborar una cartilla metodológica sobre la correcta elaboración del trabajo en la supervisión de interventoría en obra con el fin de fortalecer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de los contratos que pueda ser aplicada en la empresa Proeza Consultores.
- Socializar, retroalimentar, concretar y sustentar la cartilla.

Hipótesis.

Unidades de observación: Trabajadores de la empresa Proeza Consultores

- Variable 1: Inexistencia de manuales de supervisión
- Variable 2: Mal desempeño de laboral
- Variable 3: Trabajadores no capacitados

Opciones:

1. Si se capacitan a los trabajadores de la empresa Proeza Consultores, entonces mejorará su desempeño laboral.
2. Si los trabajadores de la empresa Proeza Consultores se desempeñan mal laboralmente, es por la inexistencia de manuales de supervisión.
3. A mejor capacitación de los trabajadores de la empresa Proeza Consultores, mejor su desempeño laboral.



Se hace necesario elaborar una cartilla de supervisión de interventoría, que logre capacitar a los trabajadores de la empresa Proeza Consultores SAS, que integre conceptos y actividades, para lograr un mejor entendimiento de la misma y que de igual forma pueda ser acogida en otras empresas.

Alcances.

Con la ejecución del proyecto de investigación se podrán beneficiar los trabajadores de la empresa Proeza Consultores, que ocupen el cargo de supervisión de proyectos, así como se describirá y se identificarán los problemas que ocasionan no tener una guía clara y completa acerca de estas funciones y las consecuencias negativas a las que lleva esta. Así como se tratará de dar solución a los problemas técnico- administrativos mediante estrategias de capacitación que incentiven a los trabajadores a realizar de forma correcta su trabajo. También se espera que el proyecto sea un soporte para que grandes empresas adopten esta cartilla y pueda ayudar también a sus trabajadores.



1. CAPITULO I – GENERALIDADES Y CONCEPTOS BÁSICOS ASOCIADOS A LA SUPERVISIÓN

MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

1.1. Desde lo general

En el marco teórico conceptual se verán una serie de conceptos y teorías de vital importancia para el proyecto, que dejarán entender que conceptos se deben tener en cuenta para la elaboración de una cartilla para la supervisión.

A continuación se relacionan algunos de los conceptos más destacados dentro de la investigación.

La supervisión contractual es el conjunto de actividades encaminadas a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado, a través del seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable del mismo, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión la realiza una persona natural o jurídica y puede ser externa cuando la complejidad del contrato exige conocimientos especializados, caso en el cual, se denomina interventoría, también puede ser ejecutada por servidores de la entidad contratante o de sus seccionales, con el apoyo técnico, de los profesionales que se requieran, caso en el cual será interna.



Cuando la vigilancia y seguimiento se contrata externamente, el interventor asume el seguimiento del contratista en todas las áreas, es decir la técnica, la administrativa, la jurídica, así como la financiera y contable.

En estos casos, el contrato principal, generalmente de obra pública, podrá tener solo interventor o los dos simultáneamente; la supervisión a través de un servidor de la entidad contratante o de las seccionales realizará el contrato de interventoría.

La supervisión delegada a través de un contrato a un tercero ajeno a la entidad contratante, se denomina interventoría, el interventor tiene las mismas obligaciones de vigilancia, seguimiento y control que el supervisor.

El supervisor Técnico debe ser un profesional, ingeniero civil y/o arquitecto y/o constructor de ingeniería o arquitectura. Según un artículo del Diario La República “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.” (LR, 2013) La supervisión no solo deberá corroborar que se cumpla el contrato, además, deberá confirmar que estos se realicen bajo marcos normativos y disposiciones legales vigentes.”

Los supervisores técnicos de los contratos o proyectos en algunos casos pueden ser delegados por las empresas contratantes, para tener un mayor conocimiento de la ejecución del mismo.



Es importante para el proyecto tener en cuenta que hay varios tipos de supervisión, la más conocida es la supervisión técnica que se refiere a “la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación de los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural. La supervisión técnica puede ser realizada por el interventor, cuando a voluntad del propietario se contrate una interventoría de la construcción” (NSR10, Título I). Esta supervisión técnica va de la mano con otro concepto clave que es la supervisión técnica continua, que se define como una supervisión a la obra de manera permanente.

De otro lado encontramos otra modalidad de supervisión que es la supervisión técnica itinerante, que se da cuando el supervisor hace visita a la obra con la frecuencia no tan continua, y se realiza con el fin de verificar el avance de obra.

Otro concepto a definir es el Seguimiento Técnico que es una evaluación y monitoreo de la contratación, orientada hacia los resultados e impactos tanto del proyecto como de la población beneficiada, basado en indicadores y en un marco lógico a través del Comité de Seguimiento Técnico del Proyecto.

Los Comité de Seguimiento Técnico del Proyecto se realizan en los contratos semanalmente desde que se suscribe el acta de inicio al mismo, y son utilizados para informar y evaluar el avance, y tomar decisiones de los aspectos técnicos, sociales administrativos, entre otros.

Igualmente, un concepto que se debe tener en cuenta para la elaboración de la cartilla es la Transparencia en los procesos de contratación. Según la página web de la cumbre judicial “La transparencia en la gestión de los asuntos públicos se caracteriza por la adopción de políticas y acciones tendentes a



facilitar el acceso libre a toda la información, en todos los ámbitos y en todas las fases de los procesos y actividades, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes para la defensa de derechos e intereses fundamentales coherentes con el orden constitucional democrático.”

Como desarrollo también del principio de transparencia ya referido, se erige el de publicidad, que se encamina a lograr una mayor concurrencia de proponentes a los procesos de selección y se exige a las entidades contratantes que las condiciones de sus procesos contractuales sean incluyentes, evitando favorecer a un licitante en particular.

El principio constitucional de buena fe es igualmente importante en las normas sobre contratación. En desarrollo del mismo, por ejemplo, se ha señalado que la Administración debe contratar, por lo menos, en las mismas condiciones de los particulares, existiendo para el contratante la obligación de entregarle bienes idóneos, que se ajusten a la calidad ofrecida antes de contratar. El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra el principio de responsabilidad, según el cual los servidores públicos, por norma general, están en la obligación de perseguir el cumplimiento de los fines de la contratación, “vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

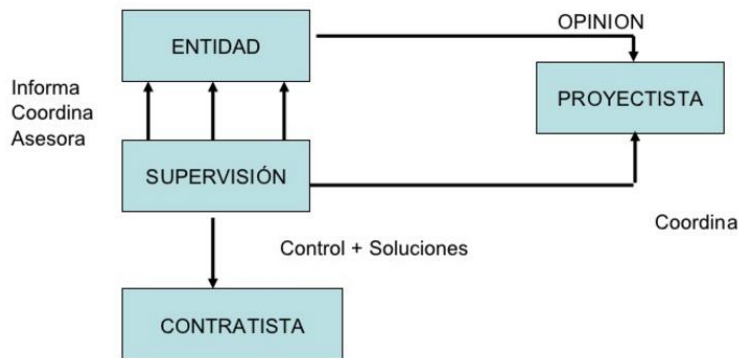
Por su parte, los contratistas tienen el deber de suministrar información exacta y veraz sobre los bienes y servicios que ofrecen a las entidades del Estado, así como de no hallarse incurso en ninguna causal inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar.





1.2. Supervisión e Interventoría

En primer lugar, es necesario plantearnos la pregunta ¿Qué se entiende por Supervisión y por interventoría? Supervisión e interventoría, en el contexto de la contratación estatal, es el conjunto de actividades que, en representación de la entidad, realiza una persona natural o jurídica a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden estatal, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce



a partir de la firma y perfeccionamiento de dicho contrato, hasta la liquidación definitiva, bajo la observación de las disposiciones legales

vigentes, necesaria para vigilar, controlar, verificar y, en cierta medida, colaborar en la ejecución de los contratos o convenios.

Algunas de las normas y funciones de los supervisores e interventores se encuentran dispuestas en la ley 400 de 1997 y en la ley 1229 de 2008, normas que fueron recapituladas por la NSR 10 – TITULO I, junto con una serie de conceptos y obligaciones que deben ser cumplidas por quienes hacen estas labores.

De manera permanente es necesario recordar que en todo contrato debe haber un contratante, un contratista y una interventoría, que es la encargada de vigilar que el contratista de pleno cumplimiento a los términos de referencia



o pliegos de condiciones ya dispuestos por la entidad contratante; pero, en ese sentido, ¿quién hace el seguimiento técnico y administrativo a la interventoría? Teniendo en cuenta que esta también actúa bajo unos pliegos de condiciones dispuestos por el contratante.

Es allí cuando se tiene presente que dentro de la interventoría debe existir un supervisor, quien regule el correcto cumplimiento del contrato de interventoría. El supervisor en la mayoría de entidades contratantes, es un requisito para los contratos de interventoría, más sin embargo, hay entidades que no lo exigen y es en este momento en el que se crean vacíos y conflictos en las interventorías; ya que la labor del supervisor es precisamente esa, cubrir todos los espacios, todas esas labores incompletas que en ocasiones parecen insignificantes a la hora de ejecutar el contrato, pero que cuando llegamos al final pueden traer problemas al momento de liquidar, por incumplimientos.

A su vez el supervisor también sirve como intermediario entre contratista e interventoría, una fuente directa de consulta y de comunicación para que las actividades de ambos estén coordinadas y esto permita una satisfactoria ejecución de los contratos.

Es importante resaltar que el supervisor de interventoría debe estar plenamente enterado de los contratos, y también debe trabajar de la mano con el supervisor de la entidad contratante, para que en el caso de presentarse alguna situación inesperada, puedan actuar con rapidez y con autorización del contratante, quien es el que marca la pauta en los contratos.

La necesidad de su existencia corresponde a una exigencia legal que tiene el propósito de asegurar al máximo el cumplimiento del objeto contractual, de los





finés de la contratación y de la satisfacción de los intereses de la entidad mediante la obtención del fin perseguido.

Las responsabilidades que se adquieren con quien contrata los servicios de supervisión están expresadas en la supervisión contractual y en el contrato de interventoría, las responsabilidades que adquiere el contratista y cuyo cumplimiento debe vigilarse están en el contrato, ya sea en el campo público o privado. Es importante anotar que aunque no exista un contrato físico firmado por las partes, ello no implica que dicho trabajo y las actividades generales que lo estructuran no sean vigiladas, por el contrario, tales actividades deben ser dirigidas por ciertos parámetros y controladas en cabeza de alguien, tal comportamiento es en cierta medida reflejo de una forma de supervisión

1.3. Desde lo técnico

La supervisión podrá ser designada desde la fase precontractual, de manera que asegure la participación y el conocimiento del proyecto a intervenir.

Antes de hablar de las funciones de los supervisores es importante nombrar los aspectos funcionales para ejercer este cargo, estos son, Aspecto técnico, Aspecto administrativo, Aspecto financiero y Aspecto legal.

En relación con la definición de la supervisión como el conjunto de actividades de “seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico” al contrato, hay que anotar que habría sido conveniente incluir también aspectos como el impacto social y el ambiental que pueda traer consigo la ejecución del objeto contratado, factores a los cuales también debería hacerse un control.



En general, el aspecto que merece la mayor consideración aquí, es que la interventoría debería encargarse de tantas actividades, como obligaciones que haya suscrito el contratista.

Según se observó durante el análisis de los distintos manuales de supervisión e interventoría ya existentes, cuando las entidades celebran contrato, como el de obra, que por definición legal deberán contar con el acompañamiento de un interventor, esperan de éste que vigile la ejecución del contrato desde todos los puntos de vista (jurídico, administrativo, financiero, etcétera), sin que el interventor pueda limitarse a realizar una consultoría de carácter técnico. Así, resulta fácil prever las dificultades que tendrá la implementación de la norma, porque el propósito del Estatuto Anticorrupción es repartir las tareas que antes correspondían únicamente al interventor o al supervisor, entre ambos.

Durante el avance del análisis de los manuales de supervisión e interventoría de las superintendencias y unidades administrativas especiales se encontraron disposiciones encaminadas a establecer la “supervisión de la interventoría”, preceptuando que cuando el objeto del contrato principal sea de aquellos que requiere el acompañamiento de un interventor externo a la entidad, el desarrollo de sus funciones de control sería a la vez vigilado por un supervisor de la entidad contratante, quien no estaría a cargo de la vigilancia del contrato principal, sino sólo de la idoneidad de la vigilancia que el interventor ejerciera sobre aquél.

En función a lo anterior, todos los supervisores técnicos deben ejercer unas funciones o labores de control, que se deben dejar en físico y digital como



evidencia del cumplimiento de estas funciones. Los registros deben incluir; Especificaciones de la construcción y sus adendas, este ítem se refiere a todo el proceso precontractual, que esta despliega con la publicación del proceso. El segundo ítem es el programa de control de calidad exigido por el contratante de conformidad con su normativa, el plan de calidad se debe entregar antes dar inicio a la obra y allí es donde quedan expuestas las medidas que van a ser tomadas para la realización del contrato y de igual manera los profesionales que van a trabajar en obra. El tercer ítem es el registro fotográfico de la construcción, que generalmente se lleva a cabo con las labores de replanteo antes de iniciar la obra, para conocer el estado del entorno antes de comenzar labores, si se llegara a presentar algún inconveniente con la población afectada este registro servirá de soporte. El cuarto ítem es resultado e interpretación de los ensayos y materiales exigidos, este aspecto es contractual así que se deben revisar los términos de referencia; el quinto ítem es llevar de manera ordenada y clara toda la correspondencia, incluyendo notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, entre otros. Por último el supervisor debe emitir una constancia en donde deje claro que todas las labores realizadas por el interventor se realizaron a satisfacción y bajo los términos de referencia suministrados por el contratante.

Las funciones anteriores se deberán establecer de forma expresa por la entidad contratante, deben ser entregadas por escrito y en forma clara de cada una de las actividades a desarrollar respecto al contrato principal.

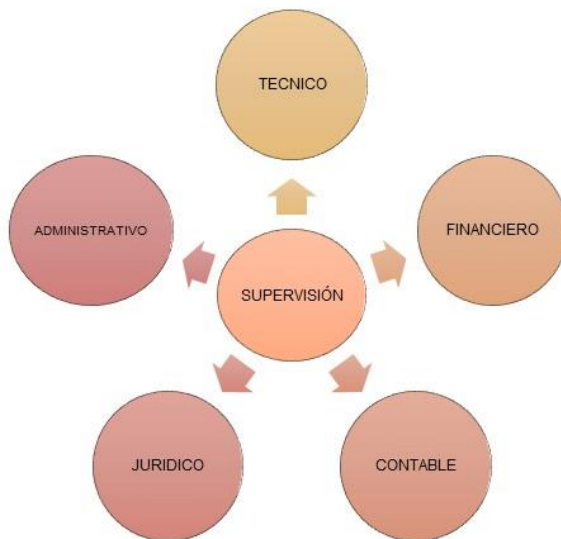
Por otra parte el supervisor deberá tener la capacidad de prever los problemas técnicos y no permitir que los trabajos se ejecuten con imperfecciones y/o



requerir sus correcciones, de igual manera no podrá tener parentesco, afecto o interés económico con el contratista, pero deberá colaborar con el contratista y el interventor en la buena ejecución del contrato sin interferir con el trabajo del mismo.

El aspecto **técnico** comprende las labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes, se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los términos de referencia o pliegos de condiciones del contrato.

El aspecto **administrativo** consiste en convertirse en el eje principal de la



perfecta coordinación entre entidad contratante, la interventoría y el contratista, con respecto a la ejecución y liquidación del contrato, y verificar que el contratista cumpla con todos los trámites que debe realizar.

El aspecto **financiero y contable** tiene por objeto el seguimiento del presupuesto de los contratos con el

fin de que los pagos se lleven a cabo, en los términos y por los valores acordados en el contrato.

El aspecto **legal** está directamente relacionado con la revisión y la verificación del cumplimiento del marco legal contractual.



En relación con lo anterior, se aclara que a los supervisores e interventores, que se les hace responsables de poner en conocimiento de la entidad contratante los posibles actos de corrupción, así como de alertar oportunamente sobre posibles incumplimientos.

La falta de información oportuna a la entidad por parte de supervisores e interventores los hará solidariamente responsables con el contratista por los perjuicios causados, amén de las responsabilidades personales que se generen en materia disciplinaria para los servidores y de inhabilitación para los interventores.

1.4. Desde las empresas

En el caso de las empresas contratantes que en su mayoría son entidades públicas y una minoría privadas son las responsables de brindar a los contratistas directrices para el buen desarrollo del contrato, estas se pueden hacer a través de las llamadas APP (alianzas público privadas) que según la guía de contratación estatal de la alcaldía de Bogotá se describen como “formas de alianzas estratégicas a largo plazo entre los sectores públicos y privados, para compartir la responsabilidad en el diseño, planeación, financiación, construcción u operación de proyectos, cuyo objeto garantice o extienda servicios tradicionalmente prestados por el sector público vinculados a la explotación económica de infraestructura estratégica y social” (Alcaldía de Bogotá, 2012) Más sin embargo también es obligación de las empresas contratistas asumir con responsabilidad los fines contractuales puesto que son objetos de bien común, y cumplir con las normas dispuestas para ello.



1.5. Desde la Norma

Constitución Política: Conforme al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 90 y el artículo 26 de la ley 80 de 1993 los empleados designados como supervisores e interventores en los contratos y convenios, están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, asesorar, controlar y aprobar el desarrollo de un contrato, de acuerdo con su alcance, haciendo cumplir en lo aplicable las especificaciones técnicas y actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y contractuales. El artículo 14 de la misma ley *“De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual”* Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.





La Norma Sismo Resistente del 2010 (NSR-10) en el título I nos da unas disposiciones sobre la supervisión técnica, en general toda la norma de ser tenida en cuenta, ya que habla acerca de generalidades, alcances, idoneidad del supervisor técnico y su personal auxiliar y recomendaciones para el ejercicio de la supervisión técnica.

La ley 1150 de 2007 es el resultado de las conclusiones del estudio, debate y análisis a la ley 80 de 1993 que realizó el Estado desde diferentes instancias y actores. En ésta se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

El Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Responsabilidad de los interventores. “Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.”





Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual. “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”

Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública; en general la totalidad de esta norma debe ser aplicada, ya que el objetivo de la supervisión y la interventoría en los contratos estatales, es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Conclusión Parcial

La supervisión y la interventoría se definen como sistemas de evaluación y verificación del desarrollo del contrato y de su liquidación. Varios de los manuales analizados coinciden en anotar que además de procurarse el cumplimiento estricto del objeto contratado, deberá velarse porque se observen los principios y las normas de la contratación estatal y de la administración pública en general. Además de la misión de veeduría que por definición es la supervisión de los contratos, varios de los manuales coinciden en presentarla como un pilar de apoyo técnico en la gestión del contratista



2. CAPITULO II – CONTEXTO Y ASPECTOS DE LA EMPRESA

2.1. Contexto general.

Los Acuerdos Comerciales Internacionales negociados y suscritos por Colombia con otros países tienen en la mayoría de los casos compromisos en materia de contratación pública. Dichos compromisos están generalmente recogidos en capítulos individuales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, nivel central y descentralizado de gobierno.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, entre cuyos fines esenciales se encuentra el servir a la comunidad y promover la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados constitucionalmente. (Constitución Política de Colombia) Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario provisionar de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Al hacer obras públicas en las ciudades supondría que hay progreso, hay recursos y hay empleo, y que al final de los trabajos disfrutaremos de mejores espacios, mejores vías, mejores parques, mejores escuelas.

Los ciudadanos pagamos una alta cuota de sacrificio por ello, soportamos los trancones, los cerramientos verdes, la incomodidad, el polvo, la baja en las



ventas del comercio y hasta la inseguridad que muchas de esas obras generan, porque confiamos en el gobierno, en sus instituciones y en quienes tienen a cargo esos desarrollos.

Cuando los trabajos no son terminados a satisfacción, la frustración es doble, porque no solo nos sentimos estafados en nuestra buena fe, sino porque muchas veces los trabajos quedan mal hechos, se demoran, nos cuestan el triple, se entregan sin garantía o no se responde por ella.

Para garantizar el cumplimiento de los contratos en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras en lo contable, presupuestal, tesorería y técnico.

Para que éste encargo sea efectivo, el perfil del interventor o supervisor debe corresponder a un profesional con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, un interventor debe cumplir funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables. Las funciones técnicas son las que se refieren al objeto del contrato; Las funciones administrativas son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato que controla y de la normatividad referente a los contratos; las funciones contables son las relativas al manejo de cuentas del contrato.



En Bogotá existe mucha competencia entre las empresas que quieren participar en licitaciones públicas, sobre todo cuando se tratan de interventorías, ya que estas exigen menos presupuestos que los contratos de construcción y tienen más autoridad y autonomía a la hora de tomar decisiones.

2.2. Reseña Histórica.

PROEZA CONSULTORES SAS fue constituida en enero del año 1990 en Cúcuta, Norte de Santander por el Dr. Mario Villamizar Suarez bajo la idea de crear una empresa familiar, de sucesión generacional y con un desarrollo a largo plazo.

En sus inicios sus actividades se vieron encaminadas hacia el área de consultoría, prestando servicio para entidades públicas y privadas de la región (avalúos, proyectos de factibilidad, estudios financieros, estudios de mercado, estudios de inversión).

Ya en el año 1995 PROEZA CONSULTORES SAS comienza a operar en la ciudad de Bogotá D.C bajo la dirección del Ing. Julio Mario Villamizar Sandoval. Es desde esta sede donde se inicia la expansión de su campo de acción hacia el área de Interventoría, con la ejecución de proyectores de gran importancia.

A lo largo de su existencia ha alcanzado grandes logros entre los que se destacan el haber generado una importante expansión internacional, llegando a países como Venezuela, Ecuador y República Dominicana con el propósito de prestar servicios desde las diferentes áreas de la empresa. En este aspecto se espera una participación en el mercado internacional cada vez mayor.

En el ámbito nacional, se puede subrayar que en la actualidad PROEZA CONSULTORES SAS sigue su proceso de crecimiento y expansión en el mercado colombiano, incluyendo entre sus actividades la construcción de obras civiles. Sus primeros proyectos en esta área, Riviera del Este y Punta del Este, proyectos que



están siendo desarrollados, bajo su propia gerencia y supervisión, en Cúcuta y Villa del Rosario, Norte de Santander, desde el año 2009.

Así es como PROEZA CONSULTORES SAS se ha venido constituyendo como una importante firma que dedicada sus esfuerzos a proveer servicios y productos en campos de acción relacionados con la consultoría, Interventoría y construcción de obras civiles. Con sedes en Cúcuta y Bogotá, y representaciones en diferentes ciudades del país; debidamente registrada, clasificada y calificada por la Cámara de Comercio (Registro Único de Proponentes) es una empresa que cuenta con la colaboración de un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos, que realizan sus actividades orientadas hacia el logro de los objetivos fijados, respetando y guiándose bajo los principios establecidos por la empresa.

PRINCIPALES ENTIDADES CONTRATANTES

La EAAB - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, FINDETER, FONADE, FEDECAFE, ECOCARBON (Minercol), CORPES Centro Oriente, Ministerio de Minas y Energía, Gobernación de Norte de Santander-INORSA, ISA, EEB, DIAN, DAMA, IDRD, IDU, INVIAS, AEROCIVIL, MINISTERIO DE TRANSPORTE entre otras.

SERVICIOS

Consultoría

- Elaboración y evaluación de proyectos
- Gestión y manejo ambiental
- Infraestructura y planeación
- Proyectos sociales y de desarrollo agrario
- Turismo
- Estudios financieros





- Organización y productividad
- Estudios sociales y socioeconómicos
- Encuestas
- Avalúos, valoración.
- Sistemas de información

Interventoría

- Vialidad, transporte y urbanismo
- Aguas, saneamiento básico y ambiental
- Ingeniería eléctrica
- Hidrocarburos
- Edificaciones

Construcción

- Gerencia de proyectos
- Construcción
- Formulación de proyectos



2.3. Aspectos de la Empresa

Con sede principal en Cúcuta, Norte de Santander y una Sucursal en Bogotá, Cundinamarca, Proeza Consultores SAS, es una organización que provee servicios y productos en áreas de ingeniería y arquitectura como lo son la consultoría e interventoría y la construcción de edificaciones, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad en todos sus procesos mediante un mejoramiento continuo en un sistema integrado de gestión QHSE (calidad, salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), el cual nos permite generar satisfacción a nuestros clientes en donde hay rentabilidad con responsabilidad social y a su vez una mejor calidad de vida para todos sus colaboradores. (Proeza, 2015)

Los principales campos de acción son en áreas de: ingeniería civil, básica, arquitectura y urbanismo; ambiental y sanitaria; economía y socio economía; edificaciones de uso institucional y vivienda.

Proeza consultores es una empresa familiar dedicada en sus inicios a la construcción, a la consultoría y a las interventorías, mas sin embargo debido a malos manejos administrativos, la empresa se vio obligada a tener recorte de personal y hoy en día se hace imposible tomar contratos de obra, por lo tanto Proeza se ha fortalecido en contratos de interventoría que ha cumplido a satisfacción y cuenta con excelentes referencias.

Un aspecto que dificulta el trabajo en la empresa, es que la sede de Bogotá no cuenta con departamento administrativo, por los motivos ya mencionados, las directivas decidieron manejar todo lo administrativo en su sede principal (Cúcuta), lo cual genera que el personal que trabaja en Bogotá tenga que





realizar algunas de estas funciones requeridas con urgencia y el trabajo se vuelva ineficiente.

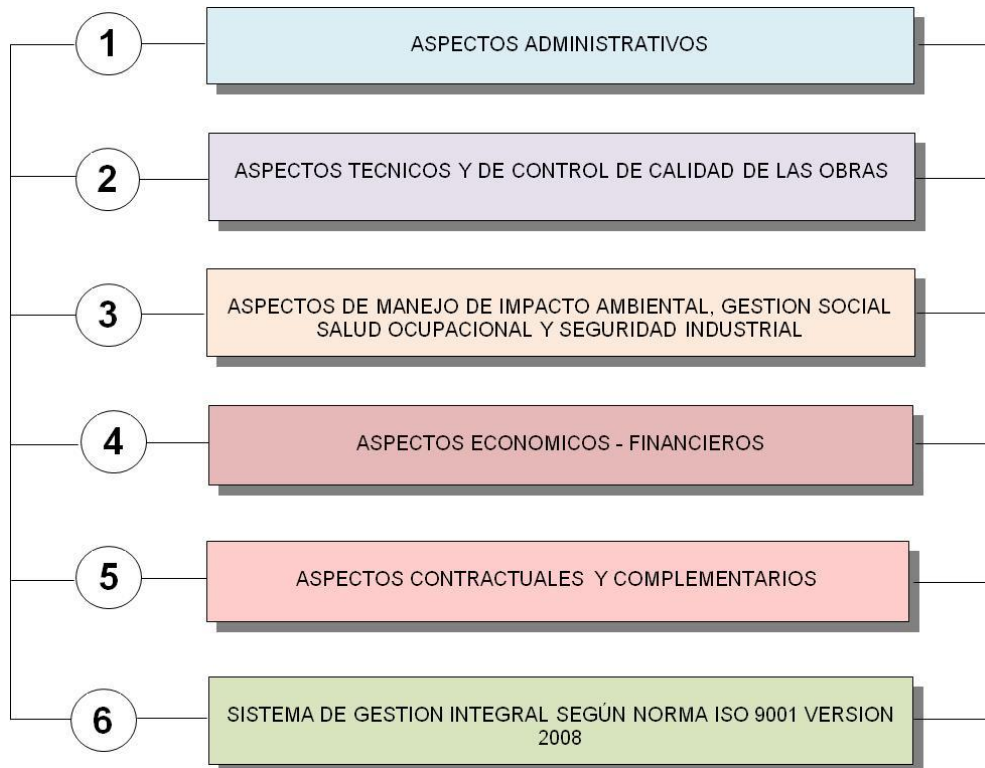
En la actualidad Proeza se encuentra ejecutando varios contratos, y otros en proceso de liquidación o fase precontractual que no cuentan con supervisores y esto dificulta que los procesos se lleven a cabo correctamente, lo anterior más la falta de una guía clara que los ayude con el manejo de personal, informes, formatos, entre otros.

La persona que se encontraba antes ejerciendo el cargo denominado “Coordinador de Proyectos” hacia las veces de supervisor de los contratos realizando un seguimiento continuo de los mismos, mas sin embargo y debido a que todo el personal administrativo de Proeza se encuentra en su sede principal que es Cúcuta, el coordinador tuvo un sobrecargo de trabajo y por estas razones decidió renunciar. Más sin embargo esto no disminuyo la productividad de la empresa y actualmente cuenta con 5 contratos en ejecución.

El modelo de gestión para la interventoría dentro de la empresa lo tienen planteado de manera técnica, administrativa y financiera, ya que son las principales actividades que requieren las interventorías contratadas por Proeza. Estas las podemos ver representadas en la grafico N°2



Grafica 2 Modelo de Gestión para las Interventorías



Fuente: Procesos de calidad Proeza Consultores, 2014.

Proeza también se ha visto influenciada por el régimen de subcontratación de los contratos que consiste en la contratación que una empresa hace de otra empresa, para que ésta última realice parte de los servicios por los que la primera ha sido contratada directamente. Esta modalidad de la subcontratación se da generalmente en el caso que es necesario recurrir a manos especializadas en algún tema, entonces, lo más usual es que se contrate solamente al personal.



Conclusión Parcial

Los malos manejos administrativos pueden llevar a que una empresa fracase, mas sin embargo hay nuevas medidas y modelos, que pueden ser adoptados, para aumentar la productividad de las empresas. Es necesario brindar a los empleados todas las herramientas y capacitaciones necesarias para que el desarrollo de su trabajo sea eficiente.

3. CAPITULO III – DESARROLLO DE LA PRACTICA

La Práctica Empresarial tiene como propósito integrar la formación académica del estudiante con la aplicación de sus conocimientos y desarrollo de competencias en el contexto empresarial. En las prácticas empresariales se conjugan las actividades de estudio y trabajo, generando una experiencia enriquecedora cuyo objetivo fundamental es ayudar a los jóvenes a conocer cómo es en realidad el mundo laboral para que se hagan más competentes para su futuro profesional. (FCEPED, 2015)

En la empresa he desarrollado varias actividades en las que no solo he aplicado los conocimientos de la academia sino también ha sido un espacio de aprendizaje y a su vez un choque con la realidad laboral.

En principio es muy difícil acoplarse y darse cuenta que las actividades que se realizan dentro de la empresa traen consecuencias positivas o negativas a la misma, esto sumado a que en este caso no hubo una persona que hiciera un empalme de las funciones del cargo, produjo que el comienzo se complicara, y el trabajo no fuera tan eficiente. Mas sin embargo mi tutora dentro de la empresa la Arquitecta Krystal Sanjuan que en realidad es una compañera de



trabajo en lugar de una jefe, dio directrices durante el primer mes sobre la metodología de trabajo, funciones y problemas de la empresa, de igual manera me indico los contratos que se encuentran en fase precontractual, contractual y en liquidación, cuáles de ellos necesitan más acompañamiento, y cuál es la forma adecuada de hacerles seguimiento y almacenar esa información dentro de los archivos de la empresa para que al momento de ser requeridos se puedan acceder con facilidad.

Se realizaron varias labores en función de los contratos de Proeza, debido a que la empresa no cuenta con supervisores de los contratos ya adjudicados fui nombrada auxiliar de proyectos de la empresa y empecé a hacerle seguimiento al contrato N° 2-15-35100-0676-2015 suscrito entre Proeza Consultores y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) cuyo objeto es la “interventoría a la construcción y/o renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial en el sector de Patio Bonito fase v en el área de cobertura de la zona 5 del Acueducto de Bogotá.” Para el cual hay un plazo de 8 meses. Este contrato legalmente se le adjudico a Proeza con una participación del 100% pero internamente esta en consorcio con una firma llamada IDESTRA Ltda.

El seguimiento de este contrato tuvo principio diligenciando y radicando el acta de inicio el día 28 de julio, formato que es suministrado por la EAAB y que una vez tramitado queda formalizado el inicio de las labores de interventoría. Seguido a esto se requiere a la aseguradora las pólizas de cumplimiento, calidad de servicio, salarios y prestaciones y responsabilidad civil. Después de suscribir el acta de inicio la EAAB nos solicitó las hojas de vida del personal requerido para la interventoría, de la cual realicé unos acuerdos



precontractuales para que los profesionales pudiesen comenzar a trabajar en obra. Dentro de la lista de profesionales hay unos que cuentan con participación del 100% de acuerdo con los términos de referencia esto quiere decir que deben estar de tiempo completo como lo es el residente de interventoría, el topógrafo, el inspector, el auxiliar administrativo y los cadeneros, este personal requiere una afiliación a ARL, y Salud y Pensión de nombre de la empresa. De otro lado hay personal que solo cuenta con porcentajes de participación de 10% 20% o 50% estos no requieren ARL y tampoco requieren contrato solo se solicitan si es necesario que emitan un concepto como el del especialista hidráulico en este contrato.

Seguido de lo anterior se empezaron a programar los comités de obra para la toma de decisiones importantes, e informar los avances de la obra por parte del contratista y la interventoría, en los comités es de gran importancia la asistencia de los directores, los residentes y los trabajadores sociales de obra e interventoría y el supervisor del contrato.

En los comités los temas más tratados son el social y el técnico, pero para este contrato el aspecto social es el que ha tenido más inconvenientes, debido a que la zona de Patio Bonito siempre se inunda cuando llueve, pero desde hace dos años cuando comenzaron las renovaciones por parte del acueducto, además los contratistas en fases pasadas, han realizado cambios de materiales de concreto a pavimento, y esto ha generado informidades en los habitantes. Lo anterior predispone a la comunidad a tal punto que han llegado a realizar amenazas contra los contratistas y personal del acueducto. Patio Bonito es una zona donde se presentan conflictos de inseguridad, vandalismo





y drogadicción y esto hace que la gente se comporte más agresiva en estos temas.

A pesar de ello el acueducto ha realizado varias reuniones informativas y de socialización para mantener a la comunidad al día con las actividades y compromisos pactados, y esto ha logrado que ellos dejen avanzar las labores del contratista y la interventoría, más sin embargo el delegado del acueducto es claro en que si los inconvenientes persisten, por motivos de seguridad el contrato debe ser suspendido o terminado unilateralmente.

Al transcurrir los primeros 2 meses del contrato aún no se había facturado ya que el porcentaje de avance en los meses anteriores había sido muy bajo y la facturación de la interventoría esta depende de ese porcentaje. Se pasó la factura para los meses de agosto y septiembre, se tuvo en cuenta que los cortes de facturación en la EAAB son los 25 de cada mes, esto varía para cada empresa.

Para poder realizar la factura se debe presentar con ella el informe mensual de interventoría, junto a otros formatos, como balance financiero, avance del contrato, entrada de mercancía, informe de gestión, lista de chequeo, que solicita el acueducto que tan bien son suministrados por el mismo.

Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y tiene fecha de finalización el 26 de Marzo de 2016. Para las evidencias de este contrato nos remitimos al anexo N°1.

Otro contrato al que se le realizo seguimiento fue al contrato N° 2130196 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO



(FONADE) y el Consorcio Gespro, del cual Proeza contó con una participación del 60% y la empresa Gesprobras tuvo una participación de 40%. Este contrato tuvo como objeto “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA FLOTANTE A INSTALAR EN EL MUELLE EXISTENTE EN JHONNY CAY, UBICADOS EN SAN ANDRES ISLA.” Con un plazo de un mes y quince días.

Este contrato tuvo inicio el 22 de Abril del año 2013, mas sin embargo no se había podido liquidar debido a que la licencia que otorgaba la empresa PROACTIVA que es el acueducto de San Andrés, se encontraba en trámite y conflictos de legalización. Debido al tiempo transcurrido hubo cambio de supervisor por parte de FONADE, el mostro su interés por liquidar tanto el contrato de consultoría como el de la interventoría, poniéndose en contacto con la empresa y solicitando los informes finales, junto a formato del proyecto de liquidación de los contratos (FMI045), registro y copia de las actas de comité suscritas (FMI020), acta de entrega y recibo final del contratista consultor de acuerdo con observaciones realizadas previamente (FMI027), formato de evaluación de proveedores (FMI028), relación y copia de las pólizas del consultor, estas deben estar ajustadas al acta de recibo final. Una vez suscrita debe solicitarse al contratista y radicarla en FONADE.

De lo anterior, la empresa solo contaba con los formatos FMI020, que hacen referencia a los comités que se deben realizar semanalmente desde el inicio hasta el fin del contrato, las cuales se denominan actas y hay existentes en



total siete. Los demás formatos tuvieron que ser diligenciados y enviados al supervisor de FONADE en varias oportunidades para correcciones y aprobación.

Se presentó un inconveniente con el informe final, ya que a pesar de que la empresa ya había radicado el informe en FONADE y existía en los archivos el oficio con recibido, no se encontró copia del mismo, así que se tuvo que -recopilar la información encontrada y volver a radicar el informe final de interventoría con los formatos ya mencionados.

Actualmente los documentos se encuentran en FONADE y la empresa se encuentra en espera de la orden por parte del supervisor para radicar la Factura. . Para las evidencias de este contrato nos remitimos al anexo N°2.

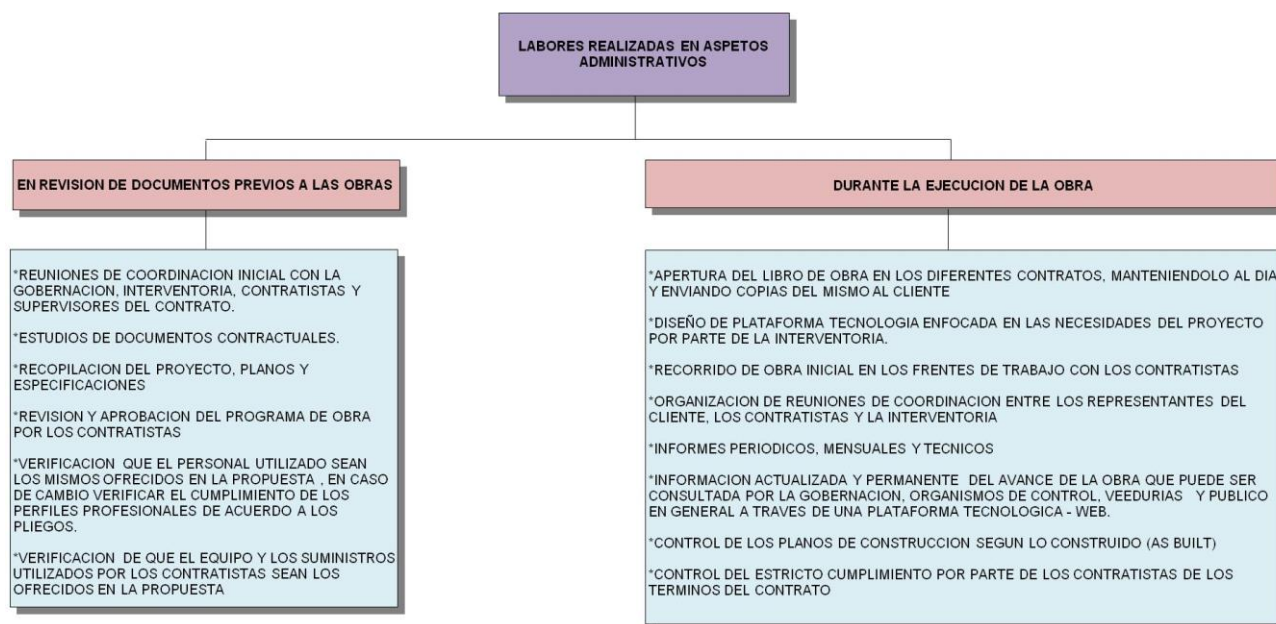
El siguiente contrato con el que trabajé fue con el 19-6-0174-0-2013 suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) y Proeza Consultores SAS, cuyo objeto es la “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA PARA LA NUEVA SEDE DE CORPOCESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ETAPA II” que tenía plazo inicial de ocho meses, y que tuvo fecha de inicio el 14 de enero de 2014. Este contrato actualmente se encuentra suspendido por disposición de CORPOCESAR debido a que para la fecha se presentaron varios sismos en Valledupar y como la etapa I de esta construcción tuvo inicio en el 2009 se establecieron parámetros estructurales en base de la NSR98 norma que a 2014 estaría sustituida por la NSR10. Actualmente CORPOCESAR solicitó a la empresa la actualización de los Análisis de Precios Unitarios (APU) para evaluar la



posibilidad de reiniciar el contrato; hasta la fecha solo se han realizado los ítems de las ventanerías.

Otras actividades que se realizaron dentro de la empresa fueron apoyo al departamento administrativo, precontractual y contractualmente representadas en la gráfica N°3

Gráfica 3 Labores Realizadas en Aspectos Administrativos



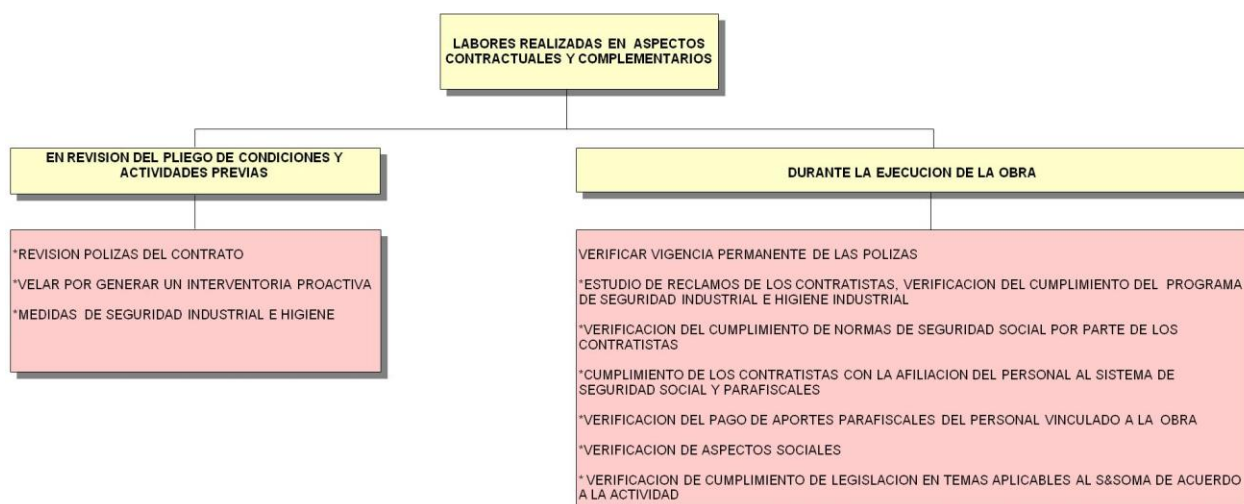
Fuente: Autora, 2015

De igual forma se realizaron actividades de aspectos contractuales y complementarios, previas a ejecuciones de contratos y durante la ejecución



de los mismos, todas ellas con el acompañamiento continuo del departamento administrativo de Proeza. (Anexo N°3)

Grafica 4 Labores Realizadas en Aspectos Contractuales y Complementarios



Fuente: Autora, 2015

Además también se realizó el acompañamiento al área de licitaciones, armando una de las propuestas presentadas para FONADE.

Todo lo anterior con el objetivo de conocer los procesos administrativos de la empresa Proeza Consultores y en general de las demás empresas.

Conclusión Parcial

Para que los estudiantes hagan un buen desarrollo de la práctica se hace evidente, la necesidad de hacer una inducción o empalme de las funciones a



desempeñar dentro de la empresa, para que todos los procesos sean más fáciles de aprender. La práctica empresarial es la preparación de los estudiantes a la vida laboral, lo cual nos vuelve proactivos y nos permite traslapar los conocimientos aprendidos en la academia con la vida profesional, a fuera de la universidad

4. CAPITULO VI – DESARROLLO DE LA CARTILLA

Para que el desarrollo de la práctica empresarial fuese más productivo se planteo en la propuesta aprobada por los jurados, obtener un producto de esta experiencia que es el desarrollo de una cartilla de supervisión en interventoría de proyectos.

Las Cartillas en sus inicios eran pequeños cuadernos impresos con las formas más elementales de los primeros niveles de la enseñanza de las letras del alfabeto. Con el tiempo, adquirieron un segundo significado que es considerado como tratados breves sobre algunos oficios y artes. (UGR, 2015)

Para la elaboración de la cartilla se abordo una Metodología adecuada que para el texto debe ir desde lo más simple de abordar, hasta lo más complejo a partir de la realidad empresarial, trabajando con información concreta del problema, incorporando documentos útiles, ejemplificando lo que se dijo y usando un lenguaje concreto.

Las cartillas tienen el objetivo de retroalimentar en forma de síntesis procesos y conceptualizaciones de diferentes actividades en este caso de la supervisión de interventoría.





La cartilla se fue elaborando conforme avanzaba la investigación, y se realizaban dentro de la empresa actividades relacionadas con la supervisión; contó en gran parte con la colaboración de compañeros de trabajo, que desde su experiencia laboral, aportaron como se deberían abordar los temas tratados. Así mismo la cartilla cuenta con varias fuentes de información confiables, como la superintendencia de industria y comercio, la norma NSR10, entre otras. Además incluye dentro de su contenido, formatos utilizados por los supervisores, y formatos sugeridos para facilitar el trabajo.

A pesar de que el tema es muy extenso, se sintetizó gran parte de información investigada, para lograr hacer un documento que no fuese tan extenso, pero que lograra orientar a las personas que desean ejercer en la supervisión.

La cartilla cuenta con 6 ítems. El primero es la presentación, que expone al lector el objetivo de la cartilla; el segundo ítem, el un glosario de la terminología más relacionada con la supervisión y dentro del desarrollo del documento. El tercer ítem es un grafico sobre las normas de referencia y su aplicación a la supervisión, que le permite al lector ubicarlas e indagarlas con facilidad. El cuarto ítem está dirigido a conocer los requisitos, funciones y actividades de los supervisores en las diferentes etapas de un contrato. El quinto ítem sugiere unas recomendaciones a los supervisores, para evitar problemas administrativos técnicos o legales.

Conclusiones y recomendaciones

La experiencia de práctica empresarial es muy enriquecedora ya que se aprenden funciones administrativas que no son muy profundizadas en la academia, mas sin embargo se recomienda a las empresas que al momento



de aceptar pasantes entreguen el cargo, antes de asignar funciones con las que los estudiantes no están familiarizados.

Todos los conocimientos adquiridos en etapa de práctica empresarial a pesar de ser funciones administrativas y no técnicas, nos marcan pautas a los estudiantes de cómo enfrentarnos al ámbito laboral, manejo del cliente y distribución de tiempo.

Para ejercer cargos y funciones de supervisión o afines hace falta más documentación por parte de entidades del estado que den regulaciones a las mismas.

Ya que el tiempo para realizar el proyecto de práctica empresarial debe ser complementado con cumplimiento de horarios, se recomienda que las empresas den espacios para adelantar los proyectos dentro de la empresa.

Los tiempos con respecto al calendario de sustentaciones deberían ser replanteados, ya que para la presustentación y sustentación final se necesita más tiempo de preparación que para la presentación ejecutiva.





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- http://www.cecep.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=575:practicas-empresariales&catid=43&Itemid=117 [Recuperado en línea el 03/06/2015 a las 11:18]
- http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/forokkk/-/message_boards/message/183645 [Recuperado en línea el 03/06/2015 a las 6:10]
- <http://www.proeza.com.co/quienes-somos.html> [Recuperado en línea el 03/06/2015 a las 11:50]
- <http://www.ugr.es/~fuenteshistoriaeduca/Web%20Historia/Paginas/Pagina32.html> [Recuperado en línea el 03/06/2015 a las 1:11]
- http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T_NORMA_ARCHIVO&p_NORMFIL_ID=2956&f_NORMFIL_FILE=X&inputfileext=NORMFIL_FILENAME [Recuperado en línea el 17/10/2015 a las 9:33]
- <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304> [Recuperado en línea el 18/10/2015 a las 6:54]
- <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53776> [Recuperado en línea el 18/10/2015 a las 7:00]
- <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292> [Recuperado en línea el 18/10/2015 a las 7:20]
- <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53776> [Recuperado en línea el 18/10/2015 a las 8:130]



Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

ANEXOS





ANEXO 1. PROPUESTA TRABAJO DE GRADO.

Nombre del proyecto: Cartilla para el mejoramiento del proceso de supervisión de interventoría de proyectos.

Empresa: Proeza Consultores – Sede Bogotá

Planteamiento del Problema:

La supervisión es una parte de la interventoría en obras y es una de las ramas más importantes de la misma, sus funciones consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; sin embargo los manuales que existen para realizar las distintas actividades de supervisión son extensos y confusos; por consiguiente no permiten una eficiente y objetiva realización de las funciones ya mencionadas.

En los últimos años, en las empresas, se han ido presentando problemas jurídico-administrativos por consecuencia de malos manejos en la documentación y procesos requeridos para supervisión de interventoría, esto se ve reflejado en conflictos que van desde informes mal elaborados hasta cancelaciones de contratos.

La población que es mayormente afectada son las empresas y sus trabajadores, ya que no cuentan con guías para la correcta realización de su trabajo.

Por lo anterior, el personal a cargo de la supervisión no está completamente capacitado y requiere una guía para el mejoramiento en la realización de los procesos de contratación

Grafica 1 Causas y efectos de Supervisión en Obra



Fuente: Autora, 2015



Preguntas Problematicas.

- ¿Cuáles aspectos teóricos y normativos que deben ser tenidos en cuenta para elaborar una cartilla para la supervisión de interventoría en obra?
- ¿Qué componentes debe tener una cartilla para la supervisión de interventoría en obra?
- ¿Cómo realizar una cartilla para la supervisión de interventoría en obra que logre capacitar a los empleados de una forma práctica y eficiente?

Justificación del Problema:

La Práctica Empresarial tiene como propósito integrar la formación académica del estudiante con la aplicación de sus conocimientos y desarrollo de competencias en el contexto empresarial. En las prácticas empresariales se conjugan las actividades de estudio y trabajo, generando una experiencia enriquecedora cuyo objetivo fundamental es ayudar a los jóvenes a conocer cómo es en realidad el mundo laboral para que se hagan más competentes para su futuro profesional. (FCEPED, 2015)

Adicional a lo anterior los procesos de supervisiones de interventoría, que se realizan en las empresas, no cuentan con un personal debidamente capacitado, esto se debe que los documentos de soporte que existen, son muy extensos y se basan en interventoría mas no en supervisión, que es una rama de alta complejidad y que merece una mayor atención e importancia para resolver las inquietudes y problemas que se puedan presentar en estos procesos.

En razón a lo anterior, se observa la necesidad de utilizar y asociar los conocimientos adquiridos en diferentes asignaturas como Énfasis Disciplinar III, Tecnología VII, Seminario de Grado, entre otras, y la realidad en el ámbito empresarial, para elaborar una cartilla de supervisión de interventoría en



obras, con el fin de lograr una mayor capacitación y eficiencia de los empleados y contribuir al mejoramiento de los procesos de supervisión dentro de la empresa Proeza Consultores.

Marco contextual:

Con sede principal en Cúcuta, Norte de Santander y una Sucursal en Bogotá, Cundinamarca, Proeza Consultores Limitada, es una organización que provee servicios y productos en áreas de ingeniería y arquitectura como lo son la consultoría e interventoría y la construcción de edificaciones, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad en todos sus procesos mediante un mejoramiento continuo en un sistema integrado de gestión QHSE (calidad, salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), el cual nos permite generar satisfacción a nuestros clientes en donde hay rentabilidad con responsabilidad social y a su vez una mejor calidad de vida para todos sus colaboradores. (Proeza, 2015)

Los principales campos de acción son en áreas de: ingeniería civil, básica, arquitectura y urbanismo; ambiental y sanitaria; economía y socio economía; edificaciones de uso institucional y vivienda.

Experiencia en arquitectura y construcción:

PROYECTOS:

- Chico Reservado Bogotá D.C.
- Edificio 9416 Bogotá D.C.
- Edificio Gallardo, Suba, Bogotá D.C.
- Punta Del Este, Cúcuta.
- Riviera Del Este, Cúcuta





Marco Teórico – Conceptual:

En el marco teórico conceptual se verán una serie de conceptos y teorías de vital importancia para el proyecto, que dejarán entender que conceptos se deben tener en cuenta para la elaboración de una cartilla para la supervisión de interventoría.

Las Cartillas en sus inicios eran pequeños cuadernos impresos con las formas más elementales de los primeros niveles de la enseñanza de las letras del alfabeto. Con el tiempo, adquirieron un segundo significado que es considerado como tratados breves sobre algunos oficios y artes. (UGR, 2015)

Para la elaboración de la cartilla se deberá abordar una Metodología adecuada que para el texto debe ir desde lo más simple de abordar, hasta lo más complejo a partir de la realidad empresarial, trabajando con información concreta del problema, incorporando documentos útiles, ejemplificar lo que se dice y usar un lenguaje concreto.

Las cartillas tienen como objetivo retroalimentar en forma de síntesis procesos y conceptualizaciones de diferentes actividades en este caso de la supervisión de interventoría.

Según un artículo del Diario La República “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.” (LR, 2013)

La supervisión no solo deberá corroborar que se cumpla el contrato, además, deberá confirmar que estos se realicen bajo marcos normativos y disposiciones legales vigentes.



Otro concepto a definir es el Seguimiento Técnico que es una evaluación y monitoreo de la contratación, orientada hacia los resultados e impactos tanto del proyecto como de la población beneficiada, basado en indicadores y en un marco lógico a través del Comité de Seguimiento Técnico del Proyecto.

Finalmente, un concepto que se debe tener en cuenta para la elaboración de la cartilla es la Transparencia en los procesos de contratación. Según la página web de la cumbre judicial “La transparencia en la gestión de los asuntos públicos se caracteriza por la adopción de políticas y acciones tendentes a facilitar el acceso libre a toda la información, en todos los ámbitos y en todas las fases de los procesos y actividades, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes para la defensa de derechos e intereses fundamentales coherentes con el orden constitucional democrático.”

Marco Normativo:

Constitución Política: Conforme al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 90 y el artículo 26 de la ley 80 de 1993 los empleados designados como supervisores e interventores en los contratos y convenios, están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, asesorar, controlar y aprobar el desarrollo de un contrato, de acuerdo con su alcance, haciendo cumplir en lo aplicable las especificaciones técnicas y actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y contractuales.

Ley 1474 de 2011: Artículo 82 Responsabilidad de los interventores. “Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.





Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.”

Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual. “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”

Decreto 1510 de 2013 El objetivo de la supervisión y la interventoría en los contratos estatales, es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Objetivos:

General:

Elaborar una cartilla para el mejoramiento del proceso de supervisión de interventoría de proyectos, a partir de una metodología que incluya conceptos como transparencia, seguimiento técnico entre otros y de esta manera capacitar al personal a cargo de estas actividades para la correcta realización de su trabajo dentro de la empresa Proeza Consultores.

Específicos:

- Definir los aspectos, conceptos y normas relacionados con la supervisión, la interventoría y la contratación.



- Identificar y realizar un diagnóstico sobre el actual desempeño de los trabajadores en el área de supervisión e interventoría de la empresa Proeza Consultores.
- Elaborar una cartilla metodológica sobre la correcta elaboración del trabajo en la supervisión de interventoría en obra con el fin de fortalecer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de los contratos que pueda ser aplicada en la empresa Proeza Consultores.
- Socializar, retroalimentar, concretar y sustentar la cartilla.

Estructura Metodológica:

Fase 1: DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL. Busca identificar los aspectos teóricos y normativos que enmarcan el proyecto por medio de las siguientes actividades:

- Aspectos teóricos conceptuales
- Identificar tendencias y referentes
- Incorporar normativa asociada a la supervisión de interventoría

Fase 2: DIAGNÓSTICO CONTEXTUAL. Busca determinar las variables clave del contexto por medio de las siguientes actividades:

- Ubicación contextual y generalidades.
- Elaboración de la estructura metodológica
- Reseña del contexto

Fase 3: ELABORACIÓN. Busca proponer la cartilla por medio de las siguientes actividades:

- Desarrollo de las actividades relacionadas con la práctica empresarial de supervisión de interventoría de proyectos





Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

- Definición de criterios o parámetros de diseño para la cartilla (introducción)
- Diagramación inicial de la cartilla
- Cartilla final





ANEXO 2. CONTRATO PATIO BONITO

- [\\Servidor\proyectos\225 PY- EAB - INTV - REDES PATIO BONITO\2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES\2.2 INTERVENTORIA\n. Actas de Inicio, Suspensión, Adición, Reinicio\ACTAS SEGUIMIENTO\ACTA REUNION.pdf](#)
- [\\Servidor\proyectos\225 PY- EAB - INTV - REDES PATIO BONITO\2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES\2.2 INTERVENTORIA\n. Actas de Inicio, Suspensión, Adición, Reinicio\ACTAS SEGUIMIENTO\COMITE 2.pdf](#)
- [\\Servidor\proyectos\225 PY- EAB - INTV - REDES PATIO BONITO\2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES\2.2 INTERVENTORIA\n. Actas de Inicio, Suspensión, Adición, Reinicio\ACTAS SEGUIMIENTO\COMITE 3.pdf](#)
- [\\Servidor\proyectos\225 PY- EAB - INTV - REDES PATIO BONITO\2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES\2.2 INTERVENTORIA\n. Actas de Inicio, Suspensión, Adición, Reinicio\ACTAS SEGUIMIENTO\COMITE 4.pdf](#)
- [\\Servidor\proyectos\225 PY- EAB - INTV - REDES PATIO BONITO\2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES\2.2 INTERVENTORIA\n. Actas de Inicio, Suspensión, Adición, Reinicio\ACTAS SEGUIMIENTO\COMITE 5.pdf](#)
[\\Servidor\proyectos\225 PY- EAB - INTV - REDES PATIO BONITO\2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES\2.2 INTERVENTORIA\n. Actas de Inicio, Suspensión, Adición, Reinicio\ACTAS SEGUIMIENTO\COMITE 6.pdf](#)
- [\\Servidor\proyectos\225 PY- EAB - INTV - REDES PATIO BONITO\2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES\2.2 INTERVENTORIA\n. Actas de Inicio, Suspensión, Adición, Reinicio\ACTAS SEGUIMIENTO\COMITE 7.pdf](#)
- [\\Servidor\proyectos\225 PY- EAB - INTV - REDES PATIO BONITO\6. INFORMES\c. Mensuales\Informe de interventoria N°1.pdf](#)



Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

ANEXO 3. CONTRATO FONADE

- [\\Servidor\proyectos\003-PA-Fonade-Turismo-Interv-Estudio Muelles San Andrés y Jhony\PA 003 063 - Informe Final.pdf](#)





ANEXO 4. CONTRATO CORPOCESAR.

- [CORPO\REAJUSTE VERSION PARA IMPRIMIR.pdf](#)
- [CORPO\REAJUSTE VERSION PARA IMPRIMIR2.pdf](#)
- [CORPO\REAJUSTE VERSION PARA IMPRIMIR3.pdf](#)
- [CORPO\REAJUSTE VERSION PARA IMPRIMIR4.pdf](#)
- [CORPO\REAJUSTE VERSION PARA IMPRIMIR5.pdf](#)
- [CORPO\REAJUSTE VERSION PARA IMPRIMIR6.pdf](#)



Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

ANEXO 5. SOLICITUD DE POLIZAS.

- [PROPUESTAS\FONADE PARQUE GUAYABAL TOLIMA - MCC 018-2015.pdf](#)
- [PROPUESTAS\FONADE PARQUE INFANTIL - 214016.pdf](#)
- [PROPUESTAS\METRO DE MEDELLIN - 0020003530.pdf](#)
- [PROPUESTAS\METRO DE MEDELLIN - 0020003531.pdf](#)

DQS is member of:



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

